



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3309-R-2020

Huancayo, 11 de marzo 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0142-2020-OAJ/UNCP del 05 de marzo 2020, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00433-2018-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo ha emitido la Sentencia N° 948-2018 contenida en la Resolución N° 04 de fecha 06 de diciembre 2018, que resuelve declarar infundada la excepción procesal de caducidad, deducida por el representante de la UNCP, declarar fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Pedro Demetrio Lozano Núñez contra la UNCP, sobre la nulidad de actos administrativos, pago de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio en base a la remuneración total y demás pretensiones accesorias; declara nula la Carta N° 00280-2017-R-UNCP de fecha 11 de setiembre 2017, que declara improcedente lo solicitado por el actor; y nula la Carta N° 00388-2017-R-UNCP de fecha 28 de diciembre 2017, que ratifica lo señalado y dar por agotada la vía administrativa; ordena al Rector de la UNCP, cumpla con el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del demandante a razón de cuatro remuneraciones totales, calculadas en la fecha correspondiente al fallecimiento de la causante (madre), incluyendo el pago de los intereses legales que serán liquidados en ejecución de sentencia; y declara improcedente la demanda respecto a la pretensión accesorio del pago de costas y costos del proceso;

Que, la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo, mediante Sentencia de vista N° 1257-2019 contenida en la Resolución N° 08 de fecha 08 de mayo 2019, que resuelve confirmar la sentencia N° 948-2018, contenida en la Resolución N° 04 de fecha 06 de diciembre 2018;

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, mediante Resolución N° 09 de fecha 14 de agosto 2019, resuelve aprobar la suma de S/ 12,032.00 soles, por concepto de pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio equivalente a cuatro remuneraciones totales; y remitir la causa a la Oficina de Pericias contables de la Corte, a fin de liquidar los intereses legales, los mismos que se liquidaran conforme a la tasa de interés legal simple y sin capitalización, desde el 12 de diciembre 2016 (fecha de fallecimiento de la madre del actor) hasta el día de su pago efectivo, respectivamente;

Que, el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, ha emitido la Resolución N° 11 de fecha 03 de marzo 2020, que resuelve aprobar el Informe Pericial N° 469-2019-OPJ-CSJJU/PJ, por la suma de S/ 869.31 soles, por concepto de intereses legales por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio. Requerir al rector de la UNCP, haga efectivo el monto de S/ 12,901.31 soles, por concepto de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio, mas los intereses legales, debiendo seguir el procedimiento previsto en el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS TUO de la Ley que regula el proceso contencioso administrativo;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente judicial N° 00433-2018-0-1501-JR-LA-01 del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central; y requiere al rector, haga efectivo el monto S/ 12,901.31 por concepto de subsidio de fallecimiento y gastos del sepelio mas los intereses legales, a favor de Pedro Demetrio Lozano Núñez; y siendo de cumplimiento obligatorio, al tener las sentencias calidad de cosa juzgada, deberá emitirse la resolución correspondiente, posterior a ello remitir el expediente a la Comisión de sentencias judiciales, a fin de incorporar el pago en el cronograma de pago para el presente año; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3309-R-2020

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 11 de fecha 03 de marzo 2020, mediante la cual el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS UNO CON 31/100 (S/ 12,901.31) SOLES** por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, mas los intereses legales, a favor de **Pedro Demetrio Lozano Núñez**.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Oficina de Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Unidad de Presupuesto/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Tesorería/ Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo /Interesado/Archivo /ivm.